

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA****NIT 891.380.033-5****INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

NUMERO DE PROCESO: SAF-1600-2188-2022		FECHA: 28/10/2022			
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015					
<p>Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción”, que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>					
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO ACORDADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA URBASEO S.A. E.S.P. HOY BUGASEO S.A. E.S.P. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, PARA EL AÑO 2022.				
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
	(F)	81	10	15	81101516 LOGISTICA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS				
PLAN DE DESARROLLO	EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:		3	Ordenamiento territorial y sostenibilidad ambiental	
	SECTOR:		31	ambiental	
	PROGRAMA:		315	Calidad ambiental urbana y rural	
	SUBPROGRAMA		3152	Asistencia para la gestión integral de residuos solidos	
CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	NUMERO:	20200761110091			
	FECHA:	15/01/2022			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA	NUMERO:		2022.CEN. 01.001254		
	FECHA:		23/008/2022		
	VALOR:		\$50.000.000.00		
	OBJETO DEL GASTO		2.3.5.02.09- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

VALOR DEL CONTRATO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). MCTE. Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad acudió a tablas de tarifas de consultoría previstas por entidades públicas (Instituto de Desarrollo Urbano- IDU) unas vigentes y otras si bien derogadas sirven de parámetro técnico para determinar los costos de interventoría requeridos; con base en tales tablas y teniendo en cuenta variables como "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista, se definió el presupuesto del proceso de selección a iniciar.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se origina del presente proceso de selección corresponde a la secretaria de agricultura y fomento o quien sea designado por el ordenador del gasto.		
COMPONENTE TÉCNICO	ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCION DE LA INVITACION PÚBLICA: Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida Para satisfacer la necesidad de realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO ACORDADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA EMPRESA URBASEO S.A. E.S.P. HOY BUGASEO S.A. E.S.P. EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996, PARA EL AÑO 2022. Requiere que la persona natural o jurídica acredite lo señalado en el Anexo 1-A de la presente invitación pública. PERFIL DEL INTERVENTOR Y EXPERIENCIA: El interventor deberá ser una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto la interventoría a obras y no menos de seis (6) años de experiencia contados a partir de la matricula mercantil o un profesional de la ingeniería ambiental O sanitario O CIVIL con no menos de 6 años de experiencia profesional, la que se empezará a contar a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional. Cuando se trate de persona jurídica la propuesta deberá ser avalada por un profesional de las características descritas. En todo caso deberá demostrar experiencia por haber participado como director o residente dente de interventoría de 2 contratos relacionados con servicios públicos de aseo para una población igual o superior a 300,000 habitantes y que su dedicación en el proyecto sea superior o igual al 50%.		
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita prestar el servicio objeto de la invitación en el plazo fijado por el Municipio de Guadalajara de Buga. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas.	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	El interventor deberá ser una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto la interventoría a obras y no menos de seis (6) años de experiencia contados a partir de la matricula mercantil o un profesional de la ingeniería ambiental O sanitario O CIVIL con no menos de 6 años de experiencia	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

características descritas. En todo caso deberá demostrar experiencia por haber participado como director o residente dente de interventoría de 2 contratos relacionados con servicios públicos de aseo para una población igual o superior a 300,000 habitantes y que su dedicación en el proyecto sea superior o igual al 30%.

El oferente deberá presentar las hojas de vida de su equipo de trabajo, con los soportes de su formación académica, experiencia y así mismo cada uno deberá anexar una certificación manifestando su disponibilidad y dedicación para la ejecución de la interventoría.

MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

En atención a lo establecido en la LEY 2046 de 2020, articulo 7 "Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina" y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar a través de la invitación publica de la referencia, no aplica dicho mecanismo para el presente proceso.

CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Publica.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto contractual corresponde al término de un (1) mes y quince (15) días que se contarán a partir de la suscripción del acta de iniciación. Y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso.
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante 2 pagos parciales de conformidad a los informes entregados por parte de la interventoría y aprobados previamente por el supervisor.	<p>Previo Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la interventoría contratada designado por el ordenador de gasto y presentación de la factura electrónica según Resolución 000042 expedida por la DIAN, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se hará por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.</p> <p>Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP.</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5. Cuando el oferente sea una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior a la duración del plazo contractual y un año más.
6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el párrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
16. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
17. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
18. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.
19. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
21. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

DECLARATORIA DE DESIERTA	<p>término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas.</p> <p>En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.</p>
CRONOGRAMA DEL PROCESO	<p>El cronograma esta sujeto a las normas de la plataforma del Secop II en donde se llevara todo el proceso contractual.</p> <ul style="list-style-type: none">*Zona horaria*Publicación de la invitación*Publicación de estudios previos*Plazo para recepción de observaciones*Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes*Respuesta a las observaciones a la invitación*Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado*Plazo máximo para expedir adendas*Presentación de Ofertas*Apertura de sobres*Informe de presentación de ofertas*Publicación del informe de evaluación de las Ofertas*Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación*Aceptación de ofertas*Entrega de las garantías de ejecución del contrato*Aprobación de las garantías de ejecución del contrato*Plazo de validez de las ofertas 60 Días <p>El municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso.</p> <p>En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.</p>
FORMULACION DE OBSERVACIONES	<p>De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación.</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	RECEPCION DE OFERTAS:	SECOPII
	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:	SECOPII
	PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	<p>Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001): La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.2. Propuesta Económica (Formato No. 002): El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos. Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. <p>Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.</p> <p>Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

		<p>Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none">- se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los ítems que conforman las actividades del presente proceso.- En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	prodeporte 3 %
		prounivalle 1 %
		CBA 3 %
		prohospital 1 %
		Propacifico 0.5%
		reteica % N/A
		reteiva 15 %
	Tasa de Retención 0.9 %	
	PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	PERSONA JURIDICA La persona jurídica deberá acreditar que su objeto esté relacionado con el de la presente contratación.
	1. Fotocopia del RUT actualizado.	1. Fotocopia del RUT actualizado.
	2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	2. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.)	4. Fotocopia de la cédula del representante legal.
	5. Formato único de hoja de vida para persona natural (PAFVN)	5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003); para este efecto deberá



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	soportes que acrediten la calidad del proponente.	no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	6. Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación	6. Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.
	8. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO	8. Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el Estado.
		9. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO
COMPONENTE FINANCIERO	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de minima cuantia" del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; y teniendo en cuenta la forma de pago contemplada para la presente invitación publica de minima cuantia, la entidad no exigirá capacidad financiera mínima a los futuros oferentes.	
	Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	<p>Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación.</p> <p>Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.</p>
EXPERIENCIA MINIMA	<p>El proponente deberá tener una experiencia profesional de al menos seis (6) años y Deberá contar con experiencia específica como director o residente de interventoría de 2 contratos relacionados con servicios públicos de aseo para una población igual o superior a 300,000 habitantes y que su dedicación en el proyecto sea superior o igual al 50%.</p> <p>LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones sobre experiencia específica que se anexen a las propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Número del contrato. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato. Certificación suscrita por el contratante.</p>
APLICACION DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	<p>El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.</p> <p>El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co</p>
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	<p>En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>En consecuencia se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.</p>
COMPROMISO ANTICORRUPCION	<p>En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen.</p> <p>En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

DE LAS OFERTAS	<p>tomado teniendo en cuenta el promedio del menor valor de cada uno de los ítems ofertados.</p> <p>En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>
CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p> <p>Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El Municipio de Guadalajara de Buga, ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la SECOP. Una vez ordenados, El Municipio de Guadalajara de Buga le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, El Municipio de Guadalajara de Buga, debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar ofertas de la Invitación Pública. El Municipio de Guadalajara de Buga debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, El Municipio de Guadalajara de Buga seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

El Municipio de Guadalajara de Buga, podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración yiii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
COMITÉ EVALUADOR	<p>Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.</p>
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)”.</p> <p>En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082. Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).</p> <p>SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) del valor del contrato por término del mismo y tres (3) años más</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A favor del Municipio de Guadalajara de Buga, por valor de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mese más, contados a partir de la expedición de la póliza.</p> <p>En todo caso las garantías de cumplimiento deberán mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.</p>
	<p>De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	<p>requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 3 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento.</p> <p>Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. <p>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p> <p>Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "</p>
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	<p>Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.</p>
	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Guadalajara de Buga, de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA.</p> <p>Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

	con lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al Municipio de Guadalajara de Buga y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generan.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	<p>La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.</p> <p>Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD. CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.</p>

CATALINA RODRIGUEZ MARIN
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aidee Duarte	Técnico Administrativo	
Aprobó	Carolina Andrea Córdoba Cano.	Secretaria De Agricultura Y Fomento	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 1-A. – COMPONENTE TÉCNICO

CARGO	ROL PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ESTUDIOS	%
DIRECTOR INTERVENTORÍA	<p>Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos profesionales, de forma que durante el desarrollo o del contrato se produzcan las relaciones necesarias entre ellos.</p> <p>El director será el representante de LA INTERVENTORIA, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.</p> <p>Este profesional al debe estar capacitado para los resultados de la labor contratada.</p> <p>orientar, coordinar y controlar la actividad técnica de revisión y responder por los resultados de la labor contratada</p>	Debe tener una experiencia profesional de al menos seis (6) años.	Debe tener una específica mínima como director o residente de interventoría de 2 contratos relacionados con servicios públicos de aseo para una población igual o superior a 300,000 habitantes y que su dedicación en el proyecto sea superior o igual a ellos. al 30	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria	100%
PROFESIONAL FINANCIERO	Este profesional al gestionar a todos los desembolsos y pagos para los contratistas, de manera que se hagan a tiempo y con las condiciones estipuladas contractualmente.	Experiencia profesional y tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia en procesos de interventoría de al menos 2 contratos.	Profesional titulado en contaduría, economía, administración de empresas o finanzas.	60%



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

CARGO ECONOMISTA	este profesional será el encargado de realizar el análisis tarifario, verificar los parámetros trazados para la operación del servicio de conformidad al acuerdo municipal	experiencia profesional y tarjeta profesional	experiencia en procesos de interventoría de al menos 2 contratos	profesional titulado en economía	60%
SUPERVISOR	Supervisar las actividades de barrido, poda de árboles, mantenimiento de zonas verdes, lavado de áreas públicas (definidas) y recolección de residuos sólidos, mediante recorrido s acorde a las rutas y frecuencias establecidas por la empresa prestadora del servicio de aseo en la ciudad.	debe tener una experiencia profesional de al menos 3 contratos	debe tener una específica mínima como supervisor de interventoría de 3 contratos relacionados con servicios públicos de aseo para una población igual o superior a la de Guadalajara de Buga	tecnólogo ambiental, saneamiento	100%
ASESOR CONTABLE	Este profesión al gestionar a todos los desembolsos y pagos para los contratistas, de manera que se hagan a tiempo y con las condiciones estipuladas contractualmente. Será él encargado del manejo de los recursos del contrato.	Experiencia profesional y tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia de al menos 2 contratos	Profesional titulado en contaduría, economía, administración de empresas o finanzas.	60%



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, transferencia y tratamiento.

-Velar por que el prestador del servicio aplique el régimen tarifario y la metodología tarifaria que para el efecto expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA o la entidad que haga sus veces.

-Velar por el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector, RAS, en el PGIRS adoptado por el Municipio y lo previsto en el Decreto 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan en la disposición final de los residuos sólidos el municipio.

-Evaluar el cabal cumplimiento de las obligaciones de la empresa prestadora del servicio en los términos de la cláusula cuarta del contrato intervenido:

-Realización Informes periódicos y consolidados mensuales relacionado de forma integral con todos los aspectos inherentes al servicio de aseo público del Municipio.

-Implementar indicadores de gestión y calidad como son. Cobertura, eficiencia operativa, eficiencia de facturación y recaudo, eficiencia de atención a solicitudes del usuario.

-Promover la Implementación de un sistema de gestión documental de todas las actuaciones que desarrolle el prestador del servicio.

-Desarrollo de un esquema que permita la planeación y evaluación de todos los aspectos que tiene que ver el desarrollo de la prestación del servicio de aseo público y actividades complementarias: de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, transferencia y tratamiento.

-Velar por la correcta prestación del servicio de aseo y actividades complementarios en los términos de horarios y frecuencias, los cuales deben atender los mínimos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia, en lo instrumentos señalados por los reglamentos vigentes y los que se determinen en el PGIRS del Municipio.

1) Verificar la realización por parte del prestador, de las actividades

de mejoramiento en la prestación del servicio pactadas:

1). Sostener la cobertura en la recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables de tal manera que tal cubrimiento corresponda al 100% de la zona urbana y al 50% de Ya zona rural, en este último condicionado a la existencia de condiciones para ello.

2). Permanecer en el número de frecuencias de recolección y transporte en la zona urbana y rural en los términos que sean determinados por el PGIRS.

3). Sostener la calidad del barrido y aumentar el número de frecuencias de barrido en las condiciones que señale el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS hasta alcanzar un



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

-
- 5). Implementar un esquema de prestación del servicio Especial para que el sector histórico del Municipio, en lo que corresponde a la actividad de recolección para que sea atendido en la mañana, tarde y noche.
- 6). El servicio de barrido se seguirá distribuyendo en seis (6) micro rutas de Lunes a Sábado desde las 6 am hasta las dos (2) de la tarde y la microruta que comprende la Basílica se hace desde las 4 am, hasta las doce del mediodía y en la tarde se hace desde las 2 pm hasta las 22.00 horas de lunes a sábado;
- los domingos de 5 am hasta la una pm y otra microruta desde las 10 am hasta las 18 pm.
- 7). Renovar la flota vehicular para la recolección de residuos, mediante la adquisición para el año 2018 de un (01) vehículo recolector de 25 yardas cubicas.
- 8). Seguir Ejecutando programas de educación a la comunidad para procurar la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos previo acuerdo con el Municipio y de conformidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio. 9). Realizar un programa piloto en instituciones educativas de gestión integral de residuos sólidos, con énfasis en separación en la fuente y aprovechamiento de residuos.
- 10). Coadyuvar con el embellecimiento de la ciudad a través de la utilización de llantas trabajadas y adaptadas técnicamente para algunas zonas verdes definidas.
- 11). Implementar anualmente el concurso Municipal de pintura, ambiente con énfasis en energías renovables y protección del medio ambiente.

FUNCIONES TÉCNICAS

- Verificar la calidad del suministro de los materiales y elementos utilizados, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Velar porque las herramientas y equipos utilizados por el prestador estén conforme al tipo de actividad que se debe realizar.
- Exigir que el personal técnico que ejecute las diferentes tareas, sea idóneo para tal fin.
- Efectuar inspección permanente a cada uno de los sitios donde se realicen labores relacionadas a la operatividad del Servicio de Aseo Público.
- Monitorear el estado de la infraestructura de las estaciones de transferencia y disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Guadalajara de Buga.
- Velar porque se realice una eficiente prestación del servicio de Aseo Público y actividades complementarias en el Municipio.
- Reportar mensualmente la determinación y cuantificación de los puntos neurálgicos en la prestación del servicio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

-
- Revisar y aprobar el plan de trabajo mensual y semanal que le presente el prestador.
 - Preparar y entregar mensualmente al municipio un informe del desarrollo técnico de la prestación del servicio

Presentar oportunamente a las partes involucradas en la Operación las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegue como resultado de revisión y evaluación.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Velar por el estricto cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y pago del personal.
- Realizar al prestador del servicio por escrito con copia al Municipio de Guadalajara de Buga, las observaciones que se consideren pertinentes para lograr un cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Realizar las liquidaciones a que hubiere lugar en caso de terminación unilateral, bilateral o por cualquier otra causa.
- Exponer al Municipio de Buga las razones que ameriten la imposición de sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio y la necesidad de hacer efectiva la cláusula de caducidad o la póliza de garantía única
- Exigir al prestador el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
- Revisar y evaluar el desarrollo legal y administrativo del contrato.
- Inspeccionar y reportar la suficiencia y calidad de las instalaciones y equipos donde el prestador adelanta las funciones administrativas, técnicas y de atención al público.
- Evaluar los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio.
- Exigir que el personal administrativo que ejecute las diferentes tareas, sea idóneo para tal fin.
- Exigir la información que considere necesaria para ejercer la labor de Interventoría.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico del plan.
- Emitir concepto técnico sobre la suspensión, celebración de los contratos y acta de modificación de contratos.
- Informar oportunamente por escrito al Municipio acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo en la prestación del servicio.
- Preparar y entregar mensualmente al Municipio un informe del desarrollo administrativo del servicio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONES FINANCIERAS

Velar porque el flujo de caja mensual responda a los parámetros trazados con anterioridad dentro de la operación del servicio.

-Verificar que los cobros que se realicen por concepto de tarifas de Aseo Público y actividades complementarias a la comunidad estén ajustadas a los parámetros trazados en los términos del Acuerdo de Concejo Municipal.

-Reportar mensualmente el análisis y evaluación económica de las tarifas.

FUNCIONES COMERCIALES

-Efectuar un seguimiento a la solución dada a los reclamos de los usuarios por deficiencias en el Servicio de Aseo Público y establecer estadísticas adecuadas para verificar la efectividad de atención de estos reclamos.

-Verificar las actividades realizadas por el agente recaudador en el sentido de que este elabore y mantenga actualizado el catastro de suscriptores, verificar y validar los procedimientos utilizados para el levantamiento y registro de la información.

-Verificar la existencia de la oficina de Peticiones, Quejas y Recursos (PQR).

-Validar de manera permanente por el adecuado trámite y respuesta a las solicitudes de PQR realizadas por los usuarios.

-Verificar y validar por la adecuada aplicación de las Tarifas del servicio de aseo público, efectuando revisión mensual.

-Realizar seguimiento a los indicadores de eficiencia del Servicio de Aseo Público, teniendo en cuenta tiempo de respuesta y correspondencia de la respuesta frente a las solicitudes.

-Validar la metodología de cálculo y variables utilizadas para la definición de la tarifa del servicio de aseo y actividades complementarias.

FUNCIONES OPERATIVAS

-Velar por que se realice y mantenga actualizado un censo de zonas verdes y arboles a cargo del prestador.

-Verificar y validar el Plan de inversiones y proyectos a ejecutar.

-Velar por el manejo y disposición adecuado de residuos sólidos del municipio.

-Validar la existencia de equipos, herramientas y vehículos necesarios para el desarrollo del servicio.

-Efectuar el seguimiento y validación a los indicadores de prestación del servicio del



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

OTRAS FUNCIONES.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del Servicio de Aseo Público y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico, comercial y jurídico del servicio de aseo público del Municipio de Buga, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la prestación del servicio, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir la prestación idónea y oportuna del Servicio de Aseo Público.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y prestación del servicio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio de Buga solicite.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener: el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que surjan en desarrollo del contrato.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio de Buga, las reclamaciones que se presenten en relación con la prestación del Servicio de Aseo Público del municipio.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del prestador del servicio.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual, de requerirse.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de la operación del servicio, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.

CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretariaa de Agricultura y Fomento

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aidee Duarte Wilches	Tecnico Administrativo	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

Referencia Invitación Pública No. SAF-1600-2188-2022

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

- 1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
- 2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
- 5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
- 6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
- 7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).
- 8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
- 9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
- 10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO N°2 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE:

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES Básico	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							

PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico o asistencial	CANTIDAD	SUELDO MES Básico	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
SUB TOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							

OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS (3)					

RESUMEN GENERAL	
COSTO TOTAL (1+2+3)	
IVA 16%	
VALOR TOTAL OFERTA	
FIRMA DEL PROPONENTE	

Nombre o razón social del proponente: Firma del proponente o su representante legal
NIT
Representante Legal: (Persona Jurídica)
C.C: del proponente si es persona natural o del representante legal
Direccion
Ciudad
Telefono
Email



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FORMATO N° 3

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES

PROCESO SAF-1600-2188-2022

MINIMA CUANTIA PRESUPUESTO MENOR A \$20.814.667

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al municipio de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Jurídica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 4

CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: **SAF-1600-2188-2022**

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 5

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: **SAF-1600-2188-2022**

Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección **SAF-1600-2188-2022**

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 7

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: **SAF-1600-2188-2022**

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 8 CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: **SAF-1600-2188-2022**

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____
_____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE